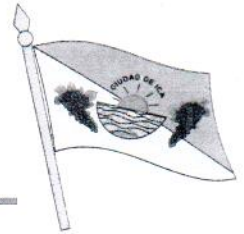




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 057 - 2019-MPI

Ica, 08 NOV 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

**VISTO;** En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2019, como punto de agenda la designación de la Comisión Especial del LV Festival Internacional de la Vendimia Iqueña FIVI 2020; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

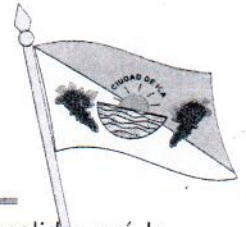
Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 024-2013-MPI – Reglamento del Festival Internacional de la Vendimia Iqueña y teniendo en cuenta el Calendario Turístico de nuestra Ciudad se encuentra considerado el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña, evento donde se pone de manifiesto la Fiesta de la Vid, como un símbolo de la actividad agrícola originaria de la Región Ica, el cual se lleva a cabo durante la primera semana del mes de marzo de cada año. La organización interna del indicado festival se realiza conformando y designando a la Comisión Especial, Cuerpo Colegiado de Regidores elegidos en Sesión de Concejo constituida por un Presidente (a); Un Vicepresidente (a) y un Secretario (a); siendo sus funciones, fiscalizar las actividades del Festival, ejercer las funciones de representación del Festival, emitir dictamen sobre el presupuesto, el balance y la memoria del festival, y elevar al Concejo Municipal el presupuesto, el balance y la memoria del festival de la vendimia para su respectiva aprobación, estando próximo a celebrarse el Festival Internacional de la Vendimia Iqueña.

Que, la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° Inciso 15) establece que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento; de igual forma el Artículo 11° de la Ley invocada; en el párrafo segundo establece: "Los Regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos como Miembros de Directorio, Gerente u otro, en la misma Municipalidad o en las Empresas Municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia en el cargo de Regidor. Por ello se hace necesario conformar dos comisiones, una Comisión Especial de Regidores, que conforme el artículo 67° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Ica (RIC) las Comisiones serán conformadas a propuesta del Alcalde cuando el Concejo Municipal lo acuerde, en ese sentido es facultad del Pleno de Concejo emitir su aprobación y conforme el artículo 19° del Reglamento del FIVI, una vez que el concejo elija la Comisión Especial, entrará en funcionamiento el Comité Administrativo que será integrado por funcionarios conforme el artículo 20° del Reglamento integran el Comité de Administración, el Gerente de Administración, Sub Gerente de Tesorería y Sub Gerente de Contabilidad; sin embargo, al no tener facultades para designar funcionarios, esta recae sobre el Alcalde una vez emitido el acuerdo emite la Resolución de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Alcaldía designando al Comité de Funcionarios conforme a su atribución para consolidar así la celebración del Festival de la Vendimia.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos se motiva la designación de la Comisión Especial y otorgarles todo el apoyo necesario para la realización. Se hace necesario designar la Comisión Especial la misma que debe aprobarse con el respectivo acuerdo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal APROBÓ por Unanimidad; lo siguiente

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los miembros de la Comisión Especial del LV Festival Internacional de la Vendimia Iqueña 2020 integrada por:

## COMISIÓN ESPECIAL

- Presidente : Reg. Jorge Luis Quispe Saavedra
- Vicepresidente : Reg. Luis Alberto Zapata Grimaldo
- Secretario : Reg. Juan de Dios Puza Buleje

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto legal los Dispositivos Municipales que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaria General, comunicar el presente Acuerdo de Concejo a las gerencias y Sub gerencias pertinentes de esta Corporación Municipal con las formalidades previstas en la Ley y en el Portal Web Institucional [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

## REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
 Srta. Emma Luisa Mejía Venegas  
 ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SECRETARIA GENERAL

Descripción: CM 057 Fecha: 08 NOV 2019  
 Folios: 56/7

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**RECEPCION**  
 28 NOV. 2019  
 HORA: 12:34  
 N° REG: 8211  
 FOLIOS: 56/7

Se le ha remitido para su conocimiento y fines  
 correspondientes la presente Descripción final de la  
 Descripción: 057 de Fecha: 08 NOV 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**PROVEIDO**  
 28 NOV. 2019  
 PASE A: Se envió al  
 PARA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
 C.A.I. N° 2865  
 SECRETARIO GENERAL MPI

